# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base	

## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún	
9	Subrayado		

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº74-2022-OGESS-AM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES- EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS-ELÉCTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTÍN,

**BASES INTEGRADAS** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

	Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
	SECCIÓN GENERAL
<b>D</b> 10	
פוט	POSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
אוט	POSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
וט	
	SELECCIÓN
	SELECCIÓN

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 1.7.

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Para información sobre firmas certificados mavor la normativa de digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

## Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

	a AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
	SECCIÓN ESPECÍFICA
ONDICIO	NES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
	SELECCIÓN
EN ESTA SECCIÓN	N LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
	INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo.

RUC Nº : 20531320060

Domicilio legal : Carretera Fernando Belaunde Terry KM 504.

Teléfono: : 042-562509

Correo electrónico: : procesosogessam@oosaludaltomayo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES- EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS-ELÉCTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTÍN.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 5253-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, el 03 de octubre de 2022.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) por el costo de reproducción de las bases] en caja de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martin - Moyobamba – Moyobamba).

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Publico
- Ley N° 31365- de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366- de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley N° 31367- de Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N<sup>a</sup> 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225).
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto supremo N° 08-2008-TR reglamento de la ley MYPE
- Decreto supremo N° 304-2012-EF, TUO de la ley general de sistemas nacional del presupuesto
- Decreto supremo N° 013-2013-PRODUCE –texto único ordenado de la ley del impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Decreto supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución Nº 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE y N° 112-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

## Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	:	[]
N° CCI <sup>7</sup>	:	[]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

En caso de transferencia interbancaria.

## Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martin - Moyobamba – Moyobamba.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** 

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA OGESS ALTO MAYO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y/o orden de servicio.
- Carta de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN EL CAR. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante con el PEAM), Moyobamba, San Martín.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

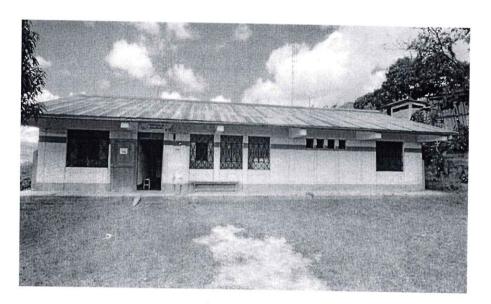
#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"



## AGOSTO 2022 MOYOBAMBA – SAN MARTÍN

DIAS DE EJECUCION: 45 DIAS CALENDARIOS

## RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Ing. Jefersson Julinho Del Castillo Garcia.

RESPONSABLE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO OGESS-AM

Nombre

: Luis Alfredo Vilchez Santos

Dirección

: Moyobamba - San Martín

\_

Correo electrónico : luis.2012101945@gmail.com

Celular

: 925438213

Jefersson Juliathor Del Castillo Garcia
NGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN DIRECCIÓN DE GESTON DE PREVIOS DE SALUD ALTO MAYO

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO.

## 1- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

#### 2- FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes del Establecimiento de Salud, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

#### 3- ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Establecimiento de Salud viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debido al deterioro por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de infraestructura de elementos estructurales, acabados en interiores y exteriores, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cambio de cobertura y canaletas del Establecimiento de Salud.

## 4- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS — ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

#### 4.1. Objetivo General

 Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Establecimiento de Salud

### 4.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del establecimiento de salud en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del establecimiento de salud de primer nivel de atención.

#### 5- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Servicio de "SERVICIO/DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA,

Jefersson Julinho Pel-Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIO 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Lis Alfredo Vilchez Santos

FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

## 5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

(Mantenimiento de falso cielorraso, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cambio, retiro, suministro e instalación de cobertura y canaletas, pintura en muros interiores y exteriores y limpieza final).

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Apéndice 1: Memoria descriptiva; Apéndice 2: Especificaciones técnicas; Apéndice 3: Metrados; Apéndice 4: Presupuesto (análisis de costo unitario, lista de insumos); Apéndice 5: Cronograma de ejecución; Apéndice 6: Panel Fotográfico y Apéndice 7: Planos.

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **todo costo** por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

## 5.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

## PERSONAL REQUERIDO

## Personal clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

#### 5.3. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- 5.3.1. Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- 5.3.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- 5.3.4. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.

Jelersson Julinhó Dér Castillo Garcia INGENIFRO ETVIL CIP 224620 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SALUD ALTO MAYO MARTÍN DIRECCIÓN DE SALUD ALTO MAYO

5.3.5. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

## 5.4. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

#### 5.5. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución ministerial N°972-2020-MINSA.
- Resolución ministerial N°087-2020-MVCS.
- Otras normas vigentes.

#### 5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

#### 5.7. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la DIRESA o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

#### 5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 5.8.1. Lugar

Centro Poblado Quillualpa – Distrito de Moyobamba - Província Moyobamba - Departamento de San Martín.

Jelersson Julimbo Del Castilho Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

TERMINOS DE REFERENCIA

#### 5.8.2. Plazo

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN "se ejecutará en un plazo máximo de 45 días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de Acta de Inicio de Trabajos.

## 5.9. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

# 5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Apéndices del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la Unidad Ejecutora y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pintura, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la DIRESA, Unidad Ejecutora 401 y ante el establecimiento de salud su personal con una

Jefersson Juliufu Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Así mismo deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

## 5.11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

# 5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

# 5.12.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en la Unidad Ejecutora, con el Ing. o arquitecto, al teléfono, Anexo y correo proporcionado, para la supervisión y recepción respectivamente.

# 5.12.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Dirección Administrativa juntamente con el representante que designe la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, realizarán la supervisión del servicio contratado.

## 5.12.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el Área de Infraestructura de la OGESS-AM., como área usuaria responsable de la elaboración del estudio.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos. -
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave- profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Unidad Ejecutora notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios.

#### 5.13. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

## 5.14. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE FERVICIOS DE SALUDALTO MAYO

I EKIVIINUS DE REFERENCIA

#### 5.15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x Monto

F x plazo en días

Donde:

F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

#### 5.16. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

## 6- ANEXOS

## Estudios técnicos

Anexo 1: Memoria descriptiva

Anexo 2: Especificaciones técnicas

Anexo 3: Metrados

Anexo 4: Presupuesto

Anexo 5: Cálculo de flete

Anexo 6: Cronograma de ejecución

Anexo 7: Panel fotográfico

Anexo 8: Planos

## Documentos de apoyo

Anexo 9: Acta Inicio/Acta Término/Acta de inspección y/o Observación\*

Anexo 10: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

De ser requerido

Jefersson Julipho Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTI DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIAS DE SALUD ALTO MAY

Bach, Ing. Civ. McAlifedo Vilchez Santos

## Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

LINNINGS DE REFERENCIA

## **ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA**

## CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES
- 2. OBJETIVOS
- 3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
- 4. DE LA INTERVENCIÓN
- 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN
- 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 7. PRESUPUESTO
- 8. METRADO
- 9. CÁLUCULO DE FLETE
- 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 11. PLANOS
- 12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Jeicrsson Jolinhy Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVIPIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach, Ing. Civ. Lijs Altredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

#### 1. ANTECEDENTES

Actualmente en nuestro país se viene impulsando la reforma del sector salud siendo uno de los objetivos el de mejorar los servicios de salud que recibe la población.

. \_.......

La modernización del sistema nacional de salud es uno de los componentes de esta reforma y su objetivo es optimizar la oferta de servicios integrados que otorguen efectividad y oportunidad en las intervenciones, seguridad del paciente, calidad del servicio y capacidad de respuesta a las expectativas de los usuarios.

Esto deviene en garantizar la calidad de los servicios, para lo cual los establecimientos de Salud deben tener la infraestructura y el equipamiento, en adecuadas condiciones de operatividad. Por ellos, mediante decreto legislativo N° 1155, de fecha 13 setiembre 2013 se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, destinado a mejorar la calidad del servicio de salud.

Desde hace varios años que el Establecimiento de Salud viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua en cobertura, falso cielorraso en mal estado de conservación, la cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de infraestructura de elementos no estructurales, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cobertura, falso cielo raso, acabados en interiores y exteriores, del establecimiento de salud.

#### 2. OBJETIVO

 Mejorar la oferta de la salud pública, conservando en óptimas condiciones la infraestructura del establecimiento de salud, evitando deterioro de los espacios físicos como también del equipamiento, resguardando la seguridad física de los pacientes y del personal, realizando mantenimientos (correctivo – preventivo) en el establecimiento de salud.

#### 3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

## ✓ UBICACIÓN:



Plano de Ubicación geolocalizado.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SENTICIOS DE SALUDALTO MAYO Bach, Ing. Civ. Lus Alfredo Vilchez Santos

TERMINOS DE REFERENCIA

## DATOS GENERALES:

Nombre: Puesto de Quillualpa

Categoría: 1-1

Dirección: Centro Quilluallpa Distrito:

Moyobamba Provincia: Moyobamba Región: San Martin DIRESA: San Martin

#### ✓ ACCESIBILIDAD

El establecimiento de salud se encuentra ubicado en su totalidad en áreas urbanas consolidadas cuentan con accesibilidad territorial, vinculadas a avenidas que se constituyen en vías de rápido acceso.

#### ✓ SERVICIOS

El establecimiento de salud donde se realizará la intervención cuenta con todos los servicios básicos como son energías eléctricas, agua y alcantarillado.

#### ✓ ESTADO ACTUAL

El establecimiento de salud presenta deficiencias en acabados como; falso cielorraso, filtración de agua en coberturas y paredes, no cuenta con un sistema de drenaje pluvial óptimo. Requiere pintura en ambientes de atención, el sistema eléctrico no funciona en gran parte de los ambientes de atención, las correas de madera se encuentran deteriorados y apolillados, los aparatos sanitarios y la red de agua fría presentan fuga. Lo cual requiere intervención.

## 4. DE LA INTERVENCIÓN

Dentro del establecimiento de salud se realizarán actividades de prevención, de tal modo mejorar el espacio físico espacial de la infraestructura.

# TIPO DE INTERVENCIÓN PREVISTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- A) Acciones de mantenimiento Obras Provisionales y Trabajos Preliminares B)
- Acciones de mantenimiento Especialidad de Estructuras
- C) Acciones de mantenimiento Especialidad de Arquitectura D)
- Acciones de mantenimiento Instalaciones Sanitarias Acciones de mantenimiento - Instalaciones Eléctricas

## 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u notificación de la orden de servicio.

## COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Los trabajos de intervención en el establecimiento de salud tendrán un presupuesto de: S/79,525.94 soles.

## 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el proveedor programará y ejecutará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL CIP/224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BERNICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Co. Luis Alfredo Vilchez Santos

LEKMINUS DE REFERENCIA

EXTERIORES, INST. SANITARIAS - ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".

## ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se emplearán las especificaciones técnicas que requiera el Establecimiento de Salud. El proyectista evaluador deberá emplear, adecuar, modificar o elaborar las especificaciones técnicas que requiera según la especialidad, las características y la naturaleza de la intervención de mantenimiento, incorporando la tecnología vigente y cumpliendo las normas técnicas aplicables en lo que corresponda.

# PARTE 1 – OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

01	OBRAS PROVISIONALES,	TRABAJOS PRELIMINARES
----	----------------------	-----------------------

	TOTAL LEGI, HANDAGOS FRELININARES
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01	FLETE TERRESTRE
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES
01.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO
01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL
01.02.04	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA - CUNETA
01.03	SEGURIDAD Y SALUD

SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

#### PARTE 2 - ESTRUCTURAS

02.01.02.01 <b>02.01.03</b>	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO  ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION Y/O	
02.01.02	RELLENOS	
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL HASTA=1.00M	
02.01.01	EXCAVACIONES	
02.01 MOV	IMIENTO DE TIERRAS	
02 ESTRUCTURAS		

02.01.03.01 ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE DEMOLICION - EXCAVACION

02.01.03.02 ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 8M3

02.02 **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** 

MAMPOSTERIA DE CONCRETO 02.02.01.01 CONCRETO F'C=140KG/CM2 +30% P.M MAX 6" PARA MAPOSTERIA 02.02.02 **VEREDAS** 

02.02.02.01 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS 02.02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS

02.02.03 **CUNETAS** 

01.03.01

02.02.01

02.02.03.01 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN CUNETAS 02.02.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS

**ESTRUCTURAS MADERA** 02.03

02.03.01 **CORREAS** 

INGENIERO CIVIL CIP 224620

Bach, Ing. (No. uls Alfredo Vilchez Santos RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

I EKMINOS DE REFERENCIA

02.03.01.01

CORREA DE MADERA 2"X3"X10"

## PARTE 3 - ARQUITECTURA

#### **ARQUITECTURA**

#### 03.01 **REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**

TARRAJEO EN PAREDES Y FONDO DE CUNETA C:A 1:5 E=1.5CM 03.02.01

03.02 CIELO RASOS

FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=4MM PARA INTERIORES Y 03.02.01

**EXTERIORES** 

#### 03.03 **COBERTURAS**

COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X0.80M, DE E=0.22MM 03.03.01

COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM 03.03.02 P/CUMBRERA

03.03.03 CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE

#### 03.04 **PINTURA**

03.04.01 PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/CIELO RASO

03.04.02 PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/MUROS INTERIORES Y EXTERIORES

03.04.03 PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES

03.04.04 PINTURA ESMALTE SINTETICO P/PUERTAS

#### 03.05 CARPINTERIA METALICA

03.05.01 PUERTA METÁLICA 1.00mX2.40m INGRESO PRINCIPAL

03.05.01 PUERTA METÁLICA 1.20mX2.40m INGRESO LATERAL

#### 03.06 VARIOS

MORTERO PARA RESANE POR CORTES C:A 1:4 03.06.01

03.06.02 DESINFECCIÓN EN SS. HH

03.06.03 LIMPIEZA FINAL

## PARTE 4 – INSTALACIONES SANITARIAS

## INSTALACIONES SANITARIAS

#### 04.01 **APARATOS SANITARIOS**

04.01.01 MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - LAVATORIOS

04.01.02 MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - INODOROS

04.02 SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA

04.02.01 TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION

04.02.01.01 MONTANTE DE TUBERIA PVC-SAP 4"

## PARTE 5 - INSTALACIONES ELECTRICAS

## **INSTALACIONES ELECTRICAS**

#### 05.01 SALIDAS

05.01.01 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

05.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

05.01.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE

## 05.02 ARTEFACTOS DE ILUMINACION

05.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED 18W

SUMINISTRO DE ARTEFACTO HERMÉTICO PARA SUSPENDER 05.02.02

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCION DE GESTION DE BERYJCIOS DE SALUD ALTO MAYO

Lis Alfledo Vilchez Santos

I ENMINOS DE REFERENCIA

# ANEXO 2: PARTE 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES

#### 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio de personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidados de los materiales durante la ejecución de los servicios.

Se pueden usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final del servicio.

Dependiendo su magnitud de la importancia del servicio, para dichos trabajos se coordinará con la supervisión.

#### 01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

#### 01.01.01 FLETE TERRESTRE

#### Descripción

Esta partida comprende la ejecución del flete terrestre de todos los materiales al lugar de la obra, cuidando su integridad y la seguridad del personal de obra encargando del carguío de los materiales

#### Método de ejecución

Los materiales adquiridos en la ciudad de Moyobamba serán transportados al centro poblado de Quilluallpa través de un camionetas pick-up de 1 Tnde capacidad de carga, en el cual se transportarán los materiales, realizando el carguío manual de los mismo cuidando su integridad y la seguridad de los trabajadores que se encargarán del carguío de los materiales.

#### Método de medición

El trabajo efectuado se medirá por un global (glb).

#### 01.01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.20MX1.80M

#### Descripción

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución de los trabajos de elaboración, e instalación del cartel de identificación. Dicho cartel será instalado en un lugar estratégico en la parte del frente del establecimiento de salud, de tal manera que sea visible e identificable.

#### Materiales:

Madera tornillo o similar para el marco y bastidores.

#### Método de medición

Será unidad (Und)

### 01.02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

01.02.01 DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA

01.02.02 DESMONTAJE DE CIELO RASO

01.02.03 DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL

Jefersson Juhrho[Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTI DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIÓS DE SALUD ALTO MAY

RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

LEKMINOS DE REFERENCIA

#### Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la cobertura liviana de calamina, cielo raso y canaleta pluvial las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa a fin de preservar los elementos desmontados.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

# **Equipos**

Herramientas manuales.

# Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

# Unidad de medida

La unidad de medida será m².

# 01.02.04 DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA

#### Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje tijeral y correas de madera, las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa para así evitar algún accidente.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

### **Equipos**

Herramientas manuales.

# Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

# Unidad de medida

La unidad de medida será p2.

# 01.02.05 DEMOLICION DE VEREDA - CUNETA

# Descripción

La demolición de vereda y cuneta estará prevista en los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser eliminados con mayor facilidad, debiendo ser apilados en los lugares donde no interrumpan los trabajos programados.

# Equipos

Herramientas manuales.

Martillo neumático.

Método de ejecución

Jefersson Juliana Del Castillo Garcia INGENTERO CIVIL CIP 224620 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍ DIRECCION DE GESTION DE SERVIZIOS DE SALUD ALTO MAY

Bach, Ing. Civilis Affredo Vilchez Santo

# TERMINOS DE REFERENCIA

Se deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestía posible a los habitantes de las zonas próximas al mantenimiento y a los usuarios de la vía.

#### Unidad de medida

La unidad de medida será m2.

# 01.03 SEGURIDAD Y SALUD

01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

# Descripción

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

#### **Materiales**

Señalización temporal de seguridad

# Unidad de medida

Global (Glb)

# PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS

# 02 ESTRUCTURAS

02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01 EXCAVACIONES

02.01.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL HASTA=1.00M

# Descripción

Esta partida está referida a las excavaciones producto de las partidas a ejecutar que son veredas y cunetas. Las dimensiones serán de acuerdo a los planos, se quitarán los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista riesgo y peligro de derrumbes o de filtraciones de agua, asimismo no se permitirá ubicar las estructuras proyectadas sobre material de orgánico o suelos permeables sin una consolidación adecuada.

En el caso de que al momento de excavar se encuentre la Napa a poca profundidad, se debe considerar la impermeabilización de la cimentación con asfalto líquido, así como de ser necesario el bombeo de la Napa Freática y en algunos casos un aditivo acelerante de la fragua del concreto de acuerdo a lo indicado en los planos y/o presupuesto.

# Método de medición

Será metro cubico (m3)

# 02.01.02 RELLENOS

02.01.02.01 RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO

# Descripción

Este trabajo consiste en la colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la rasante del terreno natural, de acuerdo a las dimensiones indicados en los planos del proyecto.

Afirmado

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civilia Alfredo Vilchez Santo

# TERMINOS DE REFERENCIA

Corresponde a un material granular natural o de trituración de rocas u hormigón de rio, mezclado con materiales finos que harán las veces de ligante. Se prepara de acuerdo a estas especificaciones y en los planos. Por tratarse de áreas de trabajos menores, se presionará de material preparado, libre de grueso excesivo y con la humedad adecuada. Podrán prevenir de depósitos naturales del chancado de rocas o de una combinación de agregados zarandeados y chancados con un tamaño máximo de 1/2". El material para la capa de base estará libre de material vegetal o terrones de tierra. Debe contener una cantidad de finos que garanticen su trabajabilidad y de estabilidad a la superficie.

# Método de ejecución

el material de base será colocado y extendido sobre el terreno de fundación aprobado en volumen apropiado para que una vez compactado alcance el espesor indicado en los planos. El extendido se efectuará a mano. En caso de necesitarse combinar dos o mas materiales, se procederá primero a un mezclado seco de ellos en cantidades debidamente proporcionadas.

Una vez que el material ha sido extendido, se procederá a su riego y batido.

La compactación se efectuar con compactador vibratorio tipo plancha, la base deberá compactarse hasta llegar al espesor especificado en los planos.

La compactación se empezará de los bordes hasta el centro. Cualquier irregularidad o depresión que se presente después de la compactación deberá ser corregida removiendo el material en esos lugares y añadiendo o retirando material hasta que la superficie sea llana y uniforme.

Después de la compactación descrita haya sido terminada, la superficie será refinada para mantener una superficie llana igual y uniformemente compactada hasta la inspección final. **Equipos** 

Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp.

#### Método de medición

Será metro cubico (m3)

# 02.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN

02.01.03.01 ACARREO INTERNO, PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN

# Descripción

Después de haber ejecutado las demoliciones, el material extraído si no va ser utilizado en rellenos debe ser eliminado, al igual que durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, ladrillos rotos, piedras, basura, deshechos de carpintería, bolsas rotas de cemento, etc., más de 48 horas en obra, todos los deshechos se juntarán en rumas alejadas del área de la construcción en sitios accesibles para su despeje y eliminación con los vehículos adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo para lo cual se dispondrá de un sistema de riego conveniente.

# Medición

Será metro cubico (m3).

02.01.03.02 ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 8M3

# Descripción

Se refiere a la eliminación de material procedente de los trabajos de corte y demoliciones de la vereda existente, según indicado en los planos con herramientas manuales y vehículo para su eliminación.

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL CIP 224620

Bach, Ing. Cryclis Alfredo Vilchez Santos RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Método de ejecución

El Contratista efectuará la eliminación del material excavado o material producto de demoliciones si el proyecto lo contempla. La eliminación será a través de un volquete de 8m3 para ser trasladado a los botaderos previamente establecidos. Se prestará atención a que el material por eliminarse no sea colocado en zonas que ocasione interrupciones al tránsito vehicular y/o peatonal, así como que provoque molestias con el polvo en el apilamiento, carguío y transporte.

No se permitirán que los materiales por eliminar sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo de la vía o en predios privados, a menos que el propietario lo autorice por escrito, y en las condiciones en que el propietario disponga.

#### Método de medición

Será metro cubico (m3)

# 02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 02.02.01 MAMPOSTERIA DE CONCRETO

02.02.01.01 CONCRETO F'C=140KG/CM2 +30% P.M MAX 6" PARA MAPOSTERIA

# Descripción

El concreto que se utilizarán en las estructuras del mismo y la mezcla debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en el diseño correspondiente y también sacarse las muestras para verificar la resistencia del mismo el concreto a utilizar será F'C=140 KG/CM2, cuya dosificación es de C:H:P = 4.55:0.70;0.30 cuya relación es en metro cubico. El tamaño de la P.M máximo 6pulgadas.

# Método de construcción

Para construir en términos generales antes de proceder al vaciado se apisonará bien, dejando nivelado el terreno. Se mojará el terreno y sobre él se vaciará el concreto F'C=140 KG/CM2 cuya dosificación es de C:H:P:A = 5.95:0.70;0.30;0. cuya relación es en metro cubico. El tamaño de la P.M máximo 6pulgadas.

#### Unidad de Medida

Metro cubico (m3).

# 02.02.02 VEREDAS

02.02.02.01 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS

# Descripción

El concreto vaciado en las veredas debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en el diseño correspondiente y también sacarse las muestras para verificar la resistencia del mismo el concreto a utilizar será F'C=175 KG/CM2, cuya dosificación es de C:H:A = 8.5:1.00;0.18 cuya relación es en metro cubico.

# Método de construcción

Para construir las veredas en términos generales antes de proceder al vaciado se apisonará bien, dejando nivelado el terreno. Se mojará el terreno y sobre él se vaciará el concreto F'C=175 KG/CM2 cuya dosificación es de C:H:A = 8.5:1.00;0.18 cuya relación es en metro cubico.

# Unidad de Medida

Metro cubico (m3).

# 02.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS

# Descripción

Los encofrados tendrán por función confinar el concreto a fin de obtener elementos con el perfil, niveles, alineamientos y dimensiones especificados en los planos.

Jelersson Julinho Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTI DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAY

Bach. Ing. Civ. Lyis Alfredo Vilchez Santos

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### Método de construcción

# **Encofrados**

Se usarán donde sean necesarios para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Deberán tener capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación, con la rigidez suficiente para mantener las tolerancias especificadas.

Los encofrados serán con madera u otro material lo suficientemente rígido y que reúna condiciones de eficiencia, la ejecución de los encofrados debe permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente, sin golpes, vibraciones ni sacudidas y sin recurrir a herramientas que pudieran perjudicar la superficie de la estructura. La Inspección deberá aprobar el diseño y proceso constructivo del encofrado; la altura del encofrado será lo establecidos en los planos.

#### Desencofrados

En general el encofrado será removido a las 24 horas, cuando el concreto haya endurecido lo suficientemente para soportar su peso propio y cualquier carga que imponga de inmediato.

# Unidad de Medida

Metro cuadrado (m2).

#### 02.02.03 **CUNETAS**

02.02.03.01 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN CUNETAS

#### Descripción

El concreto vaciado en las veredas debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en el diseño correspondiente y también sacarse las muestras para verificar la resistencia del mismo el concreto a utilizar será F'C=175 KG/CM2, cuya dosificación es de C:H:A = 8.5:1.00;0.18 cuya relación es en metro cubico.

# Método de construcción

Para construir las cunetas en términos generales antes de proceder al vaciado se apisonará bien, dejando nivelado el terreno. Se mojará el terreno y sobre él se vaciará el concreto F'C=175 KG/CM2 cuya dosificación es de C:H:A = 8.5:1.00;0.18 cuya relación es en metro cubico.

# Unidad de Medida

Metro cubico (m3).

#### 02.02.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS

# Descripción

Los encofrados tendrán por función confinar el concreto a fin de obtener elementos con el perfil, niveles, alineamientos y dimensiones especificados en los planos.

# Método de construcción

lefersson Julinho Del Castillo Garcia

INGENIERO CIVIL

# Encofrados

Se usarán donde sean necesarios para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Deberán tener capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación, con la rigidez suficiente para mantener las tolerancias especificadas.

Los encofrados serán con madera u otro material lo suficientemente rígido y que reúna condiciones de eficiencia, la ejecución de los encofrados debe permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente, sin golpes, vibraciones ni sacudidas y sin recurrir a herramientas que pudieran perjudicar la superficie de la estructura. La Inspección deberá aprobar el diseño y proceso constructivo del encofrado; la altura del encofrado será lo establecidos en los planos.

TERMINOS DE REFERENCIA

#### Desencofrados

En general el encofrado será removido a las 24 horas, cuando el concreto haya endurecido lo suficientemente para soportar su peso propio y cualquier carga que imponga de inmediato.

#### Unidad de Medida

Metro cuadrado (m2).

02.03 ESTRUCTURAS MADERA

02.03.01

CORREAS

02.03.01.01 CORREA DE MADERA 2"X3"X10"

#### Descripción

En este ítem se hace referencia al suministro e instalación de correas de madera de 2"X3"X10' los cuales serán empleados para el cambio de correas existentes en la cobertura del centro de salud, los cuales esta deteriorados y necesitan reposición. La madera será de buena calidad mohena o similar. El cual estará libre de asperezas con todos los bordes regulares.

# Unidad de Medida

Metro (m).

# PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

03 ARQUITECTURA

03.01 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

03.01.01 TARRAJEO EN PAREDES Y FONDO DE CUNETA C:A 1:5 E=1.5CM

#### Descripción

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

Los encuentros de muros, deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario. En el caso de las columnas y vigas comprende la vestidura con mortero, de columnas y vigas de concreto. La superficie de por vestir de la viga, es la que queda visible bajo la losa.

En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas. Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba No. 8. No más del 20% pasará por la criba No. 50 y no más del 5% pasará por la criba No. 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.

# Método de ejecución

Preparación del Sitio

Comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque. Los revoques sólo se aplicarán después de las seis semanas de asentado el muro de ladrillo.

Jefersson Julipho-Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUDALTO MAYO

Bach Ing Oil Mis Alfreda Vilabor Santa

# TERMINOS DE REFERENCIA

El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza como para obtener la debida ligazón.

Se rascará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se vaya a aplicar inmediatamente el revoque.

Se coordinará con las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, equipos especiales y trabajos de decoración. Previamente a la ejecución del tarrajeo, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, tomacorrientes, pasos y tableros, las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales, así como cualquier otro elemento que deba quedar empotrado en la albañilería.

Para conseguir superficies revocadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará con cintas de mortero pobre (1:5 arena – cemento), corridas verticalmente a lo largo del muro.

Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupaban con una buena mezcla, algo más rica y cuidada que la usada en el propio revoque. Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana.

No se admitirá ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos.

Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

a) Sobre muros de ladrillo

: 0,01m. y máximo 0,015m.

b) Sobre concreto

: 0,01m. y máximo 0,015m.

En los ambientes en que vayan zócalos y contrazócalos, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta 3 cm. por debajo del nivel superior del zócalo o contrazócalo. En ese nivel deberá terminar el revoque, salvo en el caso de zócalos y contrazócalos de madera en el que el revoque se correrá hasta el nivel del piso. La mezcla será de composición 1:5.

# Unidad de medida

Metro cuadrado (m²)

# 03.02 CIELO RASOS

03.02.01 FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=4MM PARA INTERIORES- EXTERIORES

# Descripción

La partida comprende el suministro e instalación total de placas-planchas de fibrocemento existente (cielo raso) lo que comprende los voladizos. Las planchas de fibrocemento se anclarán sobre una estructura de madera que esta irá sujetado en la estructura metálica con pernos para bridras y de esta manera asegurar una buena fijación.

# Método de ejecución

Previo retiro del falso cielo raso existente y ya la estructura metálica fijada en su posición se procederá a colocar los tensores de madera de 1"x2" para luego colocar los listones en forma horizontal para que esta reciba a la plancha de fibrocemento. Estos tensores estarán sujetos con pernos para bridas de Nº 14 X 4".

Jefersson Julinho Del Castillo Garcia
INGENTERO CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MAYON DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYON DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYON DE SALUD SAN MAYON DE S

I EKWINUS DE KEFEKENCIA

Se utilizará masilla para drywall no permitiéndose utilizar masilla para pintura.

### Unidad de medida

Metro cuadrado (m²)

# 03.03 COBERTURAS

03.03.01 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22 MM
03.03.02 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM
P/CUMBRERA

# Descripción

Son productos para alcanzar la máxima duración gracias a su mayor cobertura de zinc y mayor resistencia al óxido.

# Método de ejecución

Esta partida se estará efectuando en todos los ambientes (área techada) toda el área especificada en los planos de arquitectura.

De acuerdo al área a techar, determinar las dimensiones necesarias de la cobertura. Las coberturas de 1.83 pueden ser manipuladas por una sola persona, para las mayores longitudes se requiere dos personas.

Para el izaje o traslado de las coberturas al techo, coloque la soga en la forma correcta. Realice los cortes en la cobertura, con serrucho o caladora.

Durante la instalación utilice escalera y tablones de madera colocados entre las viguetas para circular sobre el techo, no circule pisando las coberturas directamente.

Antes de la fijación de las coberturas, escuadre las mismas con ayuda de un cordel y preséntelas previamente.

No pise directamente la cobertura por seguridad y evitar su deterioro al momento de almacenar.

Respete la altura de la onda, no presione excesivamente el elemento de fijación, no trate de pegar o limpiar la cobertura con ningún tipo de pegamento o solvente. Puede utilizar silicona para sella en caso de equivocación en el momento de la perforación.

Suministrar o clavar cuidadosamente la cobertura, previendo que no se perforen en la onda de la canaleta. Para la fijación en estructuras metálicas se recomienda utilizar esparrago galvanizado con tuerca, las dimensiones dependerán de la geometría de la onda y de la estructura metálica que sirve de apoyo a la plancha.

# Características

- ✓ Excelente resistencia al oxido
- ✓ Textura opaca
- ✓ Virtualmente irrompible
- ✓ Auto extinguible
- ✓ Flexible y fácil de instalar
- ✓ Liviano
- ✓ Compatible con el medio ambiente
- ✓ Espesor 0.22mm

# Unidad de medida

Para la plancha galvanizada la unidad de medida será el metro cuadrado (m2) de área techada.



Jefersson Julinho Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SARVISIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach, Ing. Civil dis Alfredo Vilchez Santos

**IERMINOS DE REFERENCIA** 

# 03.03.03 CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE

Se trata del suministro e instalación de canaletas metálicas galvanizadas para aguas pluviales en los bordes de las cubiertas metálicas, madera y/o drywall donde discurra el sentido de drenaje. Las canaletas solo colectarán el flujo que discurra por las cubiertas. Canaleta metálica galvanizada es un conducto abierto que forma parte del sistema para evacuación de aguas lluvias para techumbres de todo tipo, que sirve para recibir las aguas que escurren de la estructura del techo y conducirlas hacia los tubos de bajada. Incluye la tubería de drenaje pluvial de 4" para evacuar el agua de lluvia.

# Características

- Material que soporta dilataciones y contracciones.
- Gran resistencia a golpes.
- Correctamente instaladas, no gotean ni se corroen.
- La canaleta metálica es fácil de instalar, con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

### Materiales y Procedimiento

- La fabricación de canaletas será metal galvanizado.
- Las canaletas serán de 0.15m. de alto por 0.15 de ancho como mínimo.
- Las juntas por soldarse deberán tener un acabado fino y estar libres completamente de filtraciones.
- Este elemento estará fijado al techo y la pared mediante ganchos de fierro platino y pernos.
- Una vez acabada la colocación se hará una prueba para su respectiva aprobación por el supervisor del servicio.

# Unidad de Medida

Metro (m).

# 03.04 PINTURA

03.04.01 PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/CIELO RASO

22 PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/MUROS INTERIORES Y EXTERIORES

# Descripción

Se refiere al pintado de los muros de albañilería y todas las superficies vistas al interior y exterior del del establecimiento de salud según planos anexados.

# Materiales

Pintura látex, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

# Método de ejecución

Se aplicará dos manos de pintura, solamente a los muros de tabiquería. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

# Datos físicos

- Acabado: Mate
- Color: blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %
- Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mínimo dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.

Diluyente: No reguiere

Jefersson Julinitio Del Castillo Garcia
INSENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SEQUEJOS DE SALUD ALTO MAYO MANGENE DE SALUD ALTO MAYO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

# Preparación de la superficie

- Superficies con pequeñas imperfecciones: Eliminar polvo, grasa u otro contaminante.
   Resanar con la pasta para muros
- Métodos de aplicación: Espátula o plancha
- Tiempos de secado (ASTM D1640) al tacto: 30 60 minutos a 25°C.

# Procedimiento de aplicación

- La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
- La espátula o plancha a usar para la aplicación de la pasta para muros se deben encontrar en buen estado.
- Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
- Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
- Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
- Aplicar una capa de sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

# Acabados recomendados

Previa imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

### Datos de almacenamiento

Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.

Precauciones de Seguridad

El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.

No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

#### Método de medición

Será metro cuadrado (M2)

# 03.04.03 PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES

# 03.04.04 PINTURA ESMALTE SINTETICO P/PUERTAS

# Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución de los trabajos de pintura en contrazocalo en todo el perímetro exterior. La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos, homogéneamente que se conviertos en uno película definida de concentración.

dispersos homogéneamente que se convierten en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos multiplex. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias, y luminosas.

La aplicación se hará de acuerdo lo especificado en plano y con la aprobación del supervisor

# Materiales:

Esmalte Sintético

Diluyente

# La unidad de medida

Será metro cuadrado (M2)

# 03.05 CARPINTERIA DE METÁLICA

03.05.01 PUERTA METÁLICA 1.00mX2.40m INGRESO PRINCIPAL

03.05.02 PUERTA METÁLICA 1.20mX2.40m INGRESO LATERAL

# Descripción

El trabajo descrito en esta sección consiste en el suministro, ajuste e instalación de la puerta de una hoja incluyendo su acabado, sus cerraduras y herrajes. La chapa a considerar será de 3 golpes y será, responsabilidad del Contratista suministrar e instalar todos los accesorios

Jelersson Julinhe Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUDALTO MAYO

Bach, Ing. CW. Lis Alfredo Vilchez Santos

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

y aditamentos para la correcta instalación y funcionamiento de las puertas, aun cuando no se les mencione específicamente. Las puertas deben quedar totalmente instaladas a plomo, sin torceduras, aberturas o defectuosas, terminada con acabado de pintura tipo esmalte sobre dos capas de pintura anticorrosiva de base.

Los materiales metálicos para la construcción de la puerta deben encontrase en buen estado, rígidos y durables para soportar las inclemencias del tiempo una vez colocado en obra.

# Unidad de medida

La unidad de medida será la unidad (Und).

# 03.06 VARIOS

# 03.06.01 MORTERO PARA RESANE POR CORTES C:A 1:4

#### Descripción

Se refiere a los trabajos de resane con mortero de cemento y arena en todos los cortes producidos producto de las instalaciones eléctricas y sanitarias necesarios para la instalación de los accesorios.

# Método de ejecución

La mano de obra empleada en la ejecución de esta partida debe ser calificada, debiendo supervisarse el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas. El resane será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado. El resane deberá cubrir completamente la base a que se aplica. Posteriormente al resane este se someterá continuamente a un curado de agua rociada, mínima de dos días y no es recomendable la práctica de poner sobre esta capa de mortero cemento, otra sin que transcurra el período de curación señalado, seguido por el intervalo desecamiento.

La proporción de agregado C:A 1:4, por un volumen de cemento se agregara 4 volúmenes de arena.

# Unidad de medida

La unidad de medida es el Metro lineal (M).

# 03.06.02 DESINFECCION EN SS.HH.

# Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de los SS.HH.

El personal de limpieza deberá prestar el servicio debidamente uniformado, limpio y con todos los equipos, materiales e implementos de limpieza para este fin. Siendo de responsabilidad del contratista brindar a su personal los elementos de seguridad en el desempeño de sus funciones.

Se deberá limpiar y desinfectar los servicios higiénicos en general (espejos, pisos, mayólicas, sanitarios, dispensadores, griferías, inodoros, urinarios)

# Materiales:

Comprende todos los materiales de limpieza necesarios para desarrollar dicha partida.

# Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m2)

# 03.06.03 LIMPIEZA FINAL

# Descripción.

Esta partida comprende la limpieza del área total del lugar donde se ejecutó el mantenimiento.

# Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Jefersson Julinib Del Pastillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCION DE GESTION DE SESSION DE SALUD ALTO MAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

# PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE **INSTALACIONES SANITARIAS**

# 04 INSTALACIONES SANITARIAS

# 04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

04.01.01 MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - LAVATORIOS

Esta partida corresponde al mantenimiento de aparatos sanitarios (lavatorios) lo que corresponde los siguientes trabajos a realizar: cambio de grifería, válvula esférica 1/2", cambio de trampa PVC, tubería de abasto 1/2".

# La unidad de medida

Será Unidad (Und)

# 04.01.02 MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - INODOROS

# Descripción.

Esta partida corresponde al mantenimiento de aparatos sanitarios (inodoros) lo que corresponde los siguientes trabajos a realizar: suministro e instalación de kit para accesorios de tanque, sellado con silicona, cambio de anillo para inodoro.

# Materiales:

Herramientas manuales

# La unidad de medida

Será Unidad (Und)

# 04.04 SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA 04.04.01 TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION

04.04.01.01 MONTANTE DE TUBERIA PVC-SAP 4"

# Descripción

Se trata del suministro e instalación de la tubería de pvc para evacuar el agua pluvial acumulada.

# Características

- Material que soporta dilataciones y contracciones.
- Gran resistencia a golpes.
- Correctamente instaladas, no gotean ni se corroen.
- Las tuberías serán instaladas conjuntamente con las canaletas, con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

# Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (ml).

# PARTE 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE **INSTALACIONES ELECTRICAS**

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 SALIDAS

05.01.01 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

ersson Julinho Del Castillo Garcia

Us Alfredo Vilchez Santos 25

**TÉRMINOS DE REFERENCIA** 

### Descripción

Comprende a los puntos de luz en techo y pared que sirven como salidas de energía para alumbrado y que figuran en los planos, el cual incluye los materiales, mano de obra y equipo indicados en el análisis de precios unitarios.

# Método de ejecución

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC-SAP de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

#### Unidad de medida

La unidad de medición es por punto (pto)

05.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

05.01.03 SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE

#### Descripción:

Esta partida se refiere al suministro de interruptores simple, conmutación doble, bipolar doble, así como también esta partida incluye curvas de PVC-SAP de 3/4", cajas rectangulares 100x55x50mm.

#### Método de medición:

La unidad de medición es por punto (Pto.)

# 05.02 ARTEFACTOS DE ILUMINACION

05.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED 18W

#### Descripción

Luminaria de color blanco, de superficie redonda o similar que ofrece una iluminación general a través del difusor de policarbonato opal que crea un ambiente perfecto para cualquier estancia.

# Método de ejecución

Asegurarse de que la tapa cierra herméticamente y de que ningún insecto o animal pueda entrar. También asegurarse de que no haya ningún resquicio por donde pueda ingresar el aqua de lluvia.

# 05.02.02 SUMINISTRO DE ARTEFACTO HERMÉTICO PARA SUSPENDER

# Descripción

Artefacto hermético LED 36W (2x18W) para adosar. Incluye dos tubos LED de 18W cada uno. Uso para exteriores. Está alimentado por un conductor de baja energía constante, por lo cual es totalmente seguro, genera ahorro de energía y posee un largo periodo de vida útil. El encendido es instantáneo, sin parpadeos ni zumbidos. No contiene agentes peligrosos (mercurio, plomo).

# Materiales.

Artefacto hermético

Herramientas manuales.

# Unidad de medida.

La unidad de medida será la unidad (und).

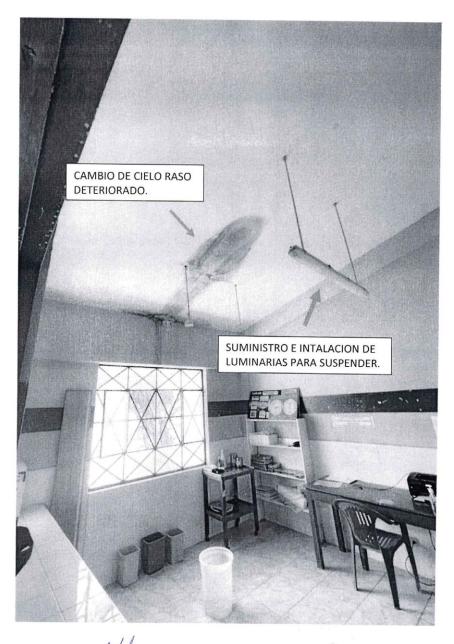
Jefersson Julinho Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SALUD ALTO MAYO

Bach, Ing. Cit. Jais Aifredo Vilchez Sant

TERMINOS DE REFERENCIA

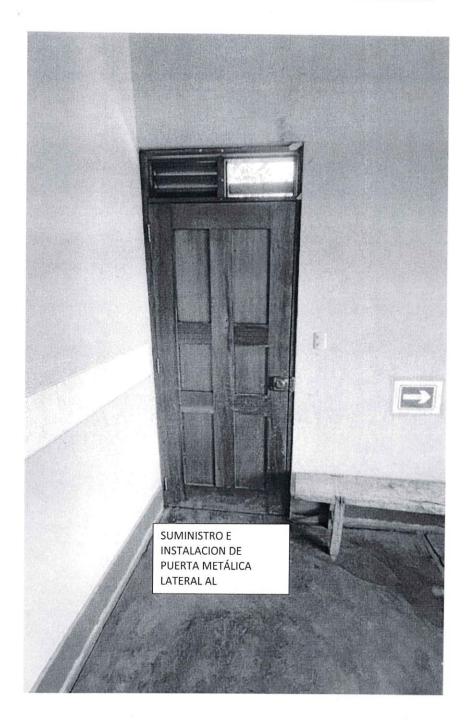
# ANEXO PANEL FOTOGRÁFICO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS - ELECTRICAS"



Jefersson Jujihn Del Castillo Garcia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUDALTO MAYO

TERMINOS DE REFERENCIA

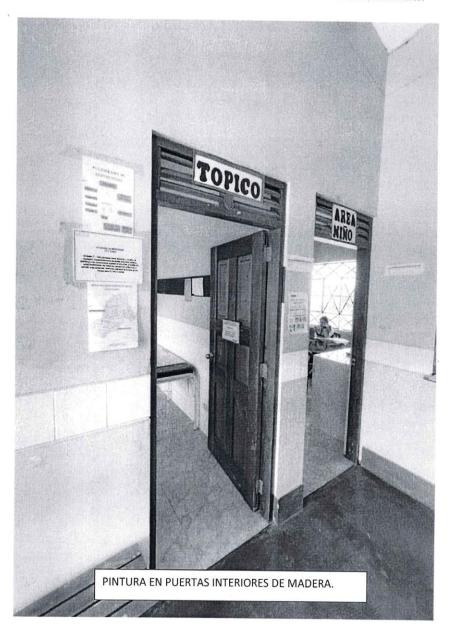




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SEBVIÇIOS DE SALUD ALTO MAYO

Vilchez Santos





Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL

redo Vilchez Santos TOE INFPAESTRIICTURA

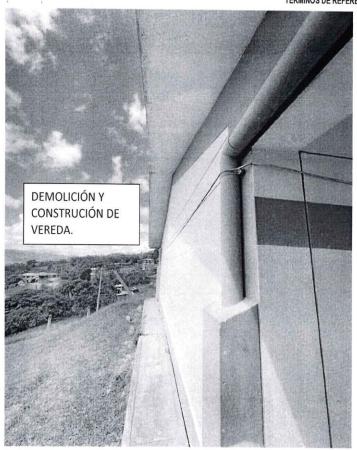
I EKMINOS DE REFERENCIA



Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO - eVIII. CIP 224620 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ARCH. Ing. CA. Cas Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



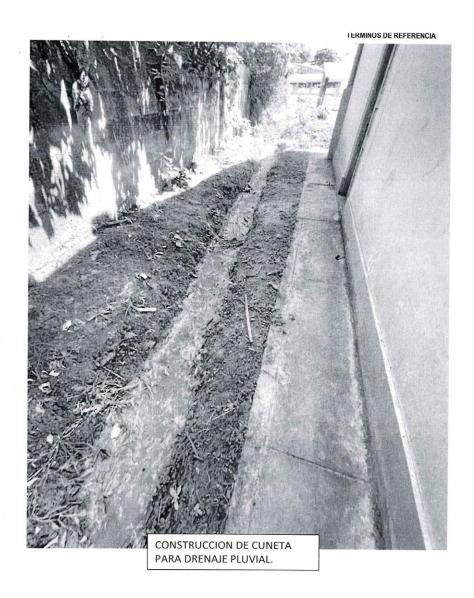




Jefersson Julinho Del Castillo Garcia
INGENERO CIVIL
CIP 224620

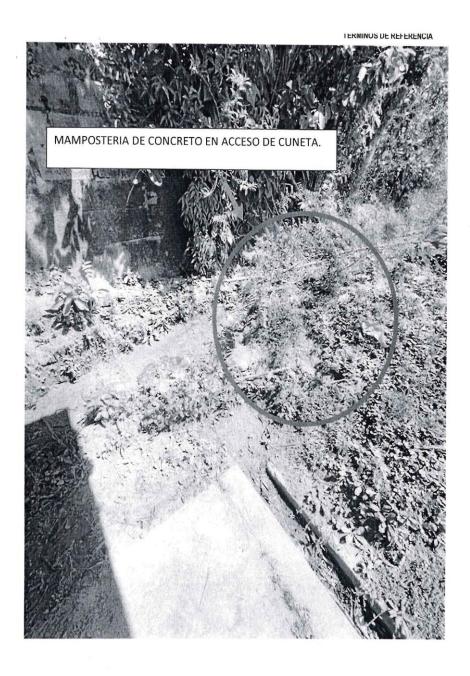
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVIÇOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach, Ing. Cv. John Alredo Vilchez Santos



Jefersson Julinho Del Castillo Garcia INGENIERO CIVIL CIP 224620 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach, Ing. Civ. Vols Alfredo Vilchez Santo RESPONSABLE VANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



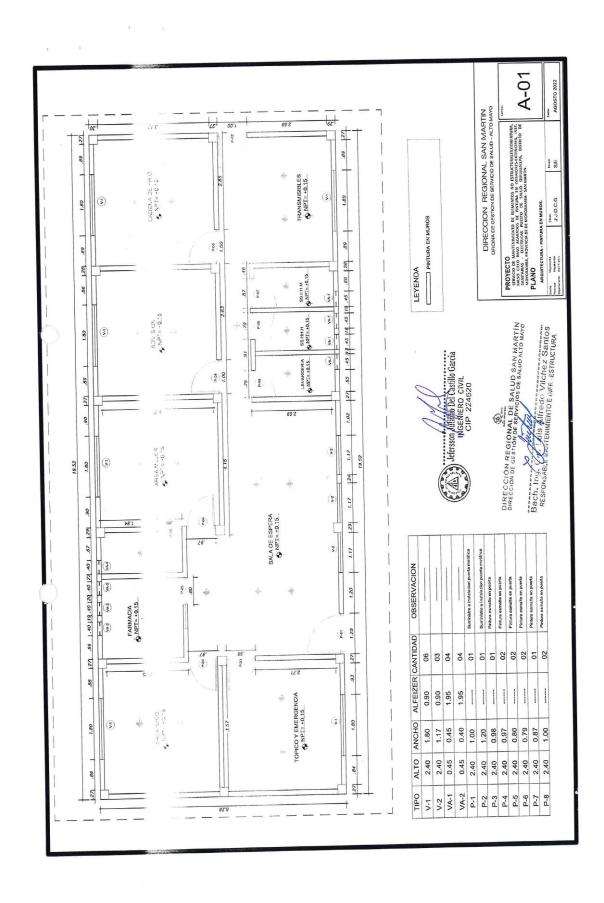


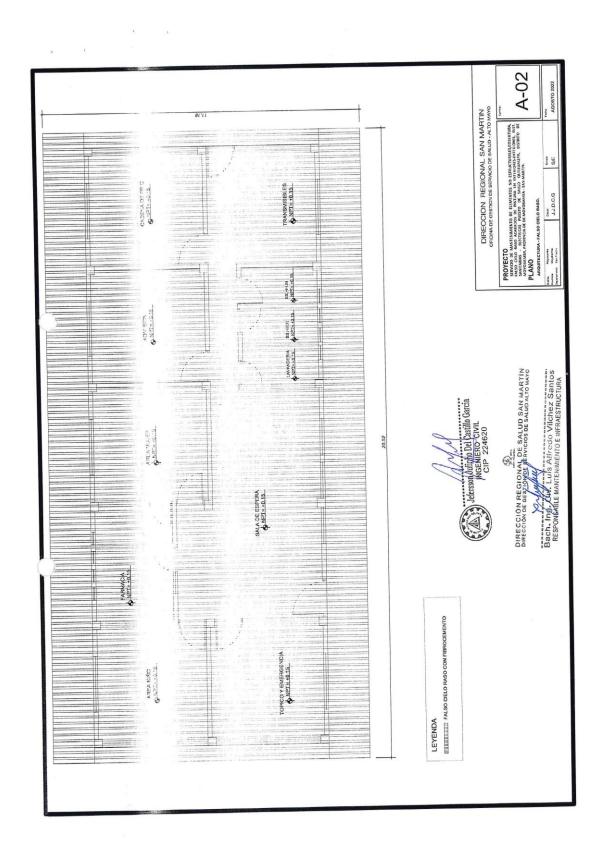
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SENGRAS DE SALUD ALTO MAYO BACH. Ing. Ch. Folk Alfredo Vilchez Santos PESPONAGRIE MANTENIMIENTO E INFRÆSTRUCTURA

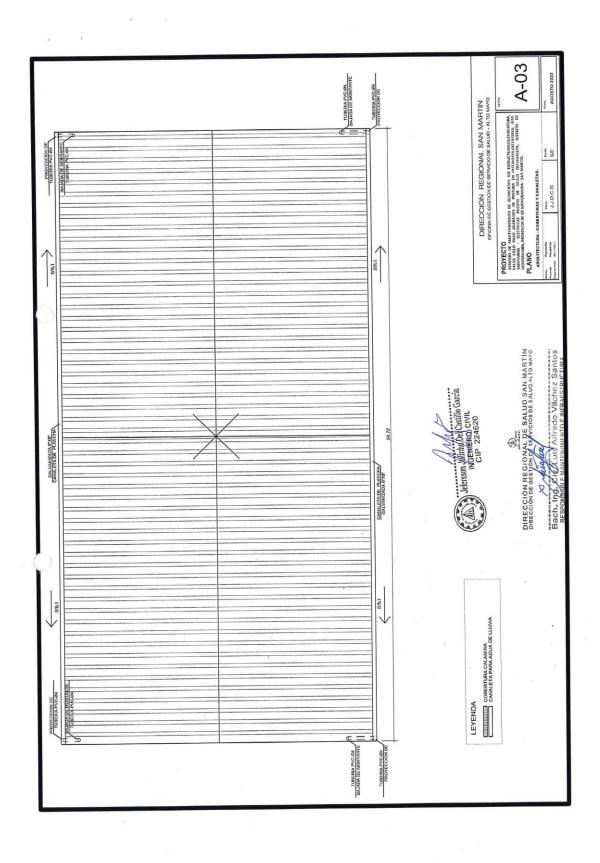


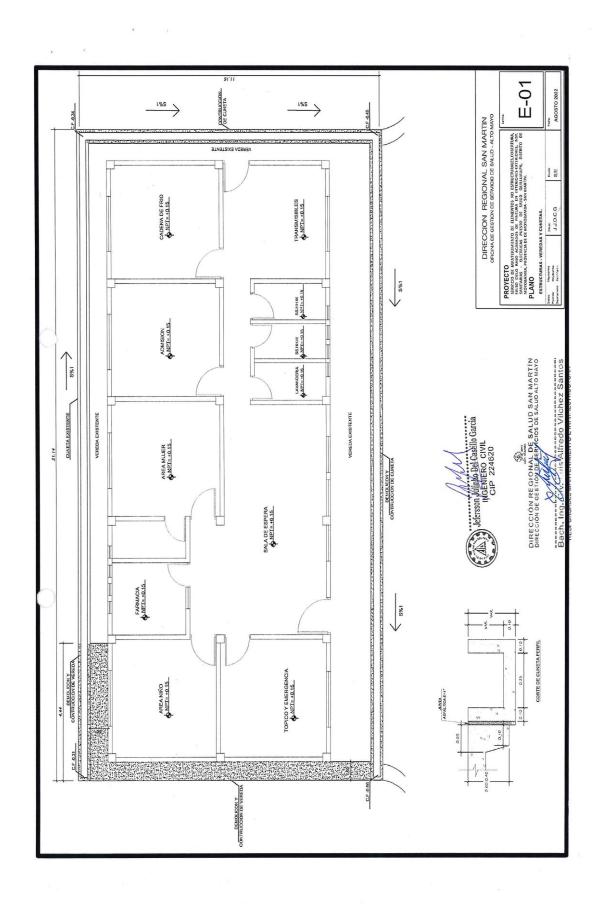
Jefersson Julinio Del Castilio Garcia INGENTERO CIVIL CIP 224620 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTION DE SE SAVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

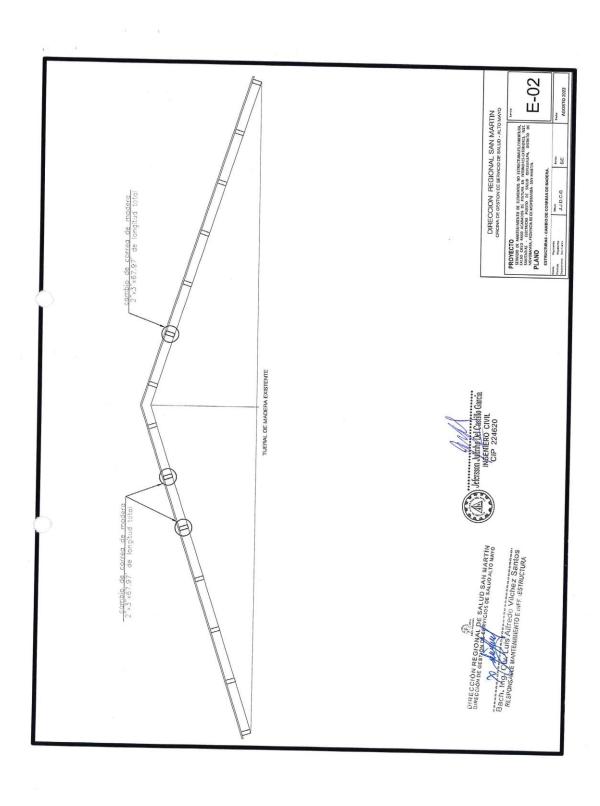
Bach. Ing. Civ. Lus Alivedo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTE MIMIENTO E INFR-ESTRUCTURA

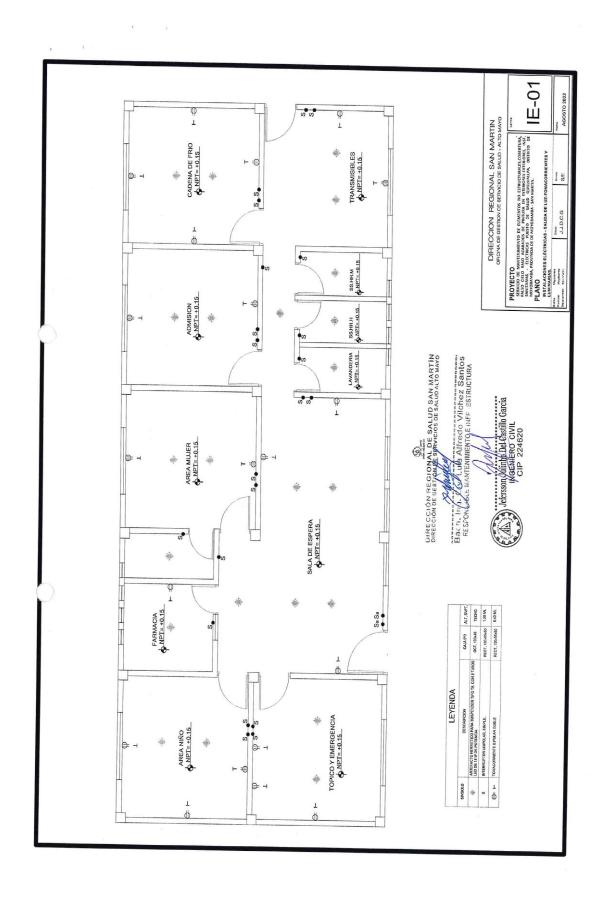


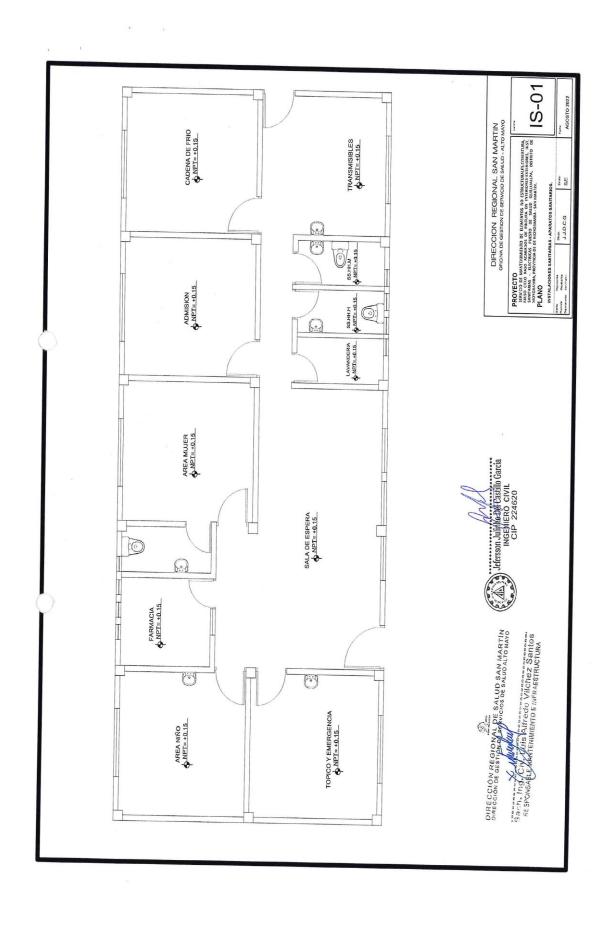












# **RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS**

: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS – ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA,

PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

Propietario : OGESS Fecha : AGOSTO Especialidad : EDIFICACIONES

Hecho por : Revidado por :

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado				
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	TRABAJOS DE LENARES						
01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00				
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M	und	1.00				
01.02	DEMOLICIONE LA SMONTAJES						
01.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	243.25				
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO	m2	240.90				
01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL	m	41.44				
01.02.04	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	101.95				
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA - CUNETA	m2	20.00				
01.03	SEGURIDAD NOVA JUDI						
01.03.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00				
02	ESTRUCTURAS	3					
02.01	MOVIMENTO DE TIERRAS						
02.01.01	EXCAVACIONS						
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL HASTA=1.00M	m3	12.00				
02.01.02	RELLENOS		12.00				
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	2.50				
02.01.03	ELIMINACION IN BUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION Y/O EXCAVACIONES		2.00				
02.01.03.01	ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE DEMOLICION - EXCAVACION	m3	15.50				
02.01.03.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 8M3	m3	15.50				
02.02	OBRAS DE COMO VELO SIMPLE		10.00				
02.02.01	MAMPOSTERIA DE CONCRETO						
02.02.01.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 +30% P.M MAX 6" PARA MAPOSTERIA	m3	3.00				
02.02.02	VEREDAS		0.00				
02.02.02.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS	m3	1.73				
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	9.36				
02.02.03	CUNETAS		0.00				
02.02.03.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN CUNETAS	m3	5.02				
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	40.90				
02.03	ESTRUCTURAS MADERA						
02.03.01	CORREAS		1 1				
02.03.01.01	CORREA DE MADERA 2"X3"X10"	p2	101,95				
03	ARQUITECTURA						
03.01	REVOQUES EN 11- IDOS Y MOLDURAS	1 1	1 1				
03.01.01	TARRAJEO EN PAREDES Y FONDO DE CUNETA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	52.01				
03.02	CIELO RASOS		,				
03.02.01	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=4MM PARA INTERIORES-EXTERIORES	m2	240.90				
03.03	COBERTURAN						
03.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22 MM	m2	243.25				
03.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM P/CUMBRE	m	20.72				
03.03.03	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE	m	41.44				
03.04	PINTURA						
03.04.01	PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/CIELO RASO	m2	229.42				
03.04.02	PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	750.00				
03.04.03	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES	m2	66.90				
03.04.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO P/PUERTAS	m2	53.61				
03.05	CARPINTERDA CITALLICA						
03.05.01	PUERTA METÁLICA 1.00mX2.40m INGRESO PRINCIPAL	und	1.00				
03.05.02	PUERTA METÁLICA 1.20mX2.40m INGRESO LATERAL	und	1.00				
03.06	VARIOS						
	•						

Jelersson Jahindo Del Castillo Garcia
NGENTERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTION DE SERVICIÓS DE SALUD ALTO MAYO Bach. Ing. Cry/ Luis Alfredo Vilchez Santos RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

# $\label{eq:convocatorial} \mbox{Adjudicación Simplificada AS N}^{\circ} \mbox{ 74-2022-OGESS-AM/CS} - \mbox{PRIMERA CONVOCATORIA}$

03.06.01	MORTERO PARA RESANE POR CORTES C:A 1:4	l m	24.67
03.06.02	DESINFECCIÓN EN SS.HH	m2	20.00
03.06.03	LIMPIEZA FINAL	m2	231.65
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1112	231.03
04.01	APARATOS SANS ARIOS		
04.01.01	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - LAVATORIOS	und	6.00
04.01.02	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - INODOROS	und	3.00
04.02	SISTEMA DE ACTA DE LLUVIA	unu	3.00
04.02.01	TUBERIA DE LA INDA Y DISTRIBUCION	1 1	
04.02.01.01	MONTANTE DE TUBERIA PVC-SAP 4"	und	4.00
05	INSTALACIONES ELI CTRICAS	unu	4.00
05.01	SALIDAS	1	
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	22.00
05.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	22.00
05.01.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	20.00
05.02	ARTEFACTOS DE L'IMINACION	pto	20.00
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED 18W	und	44.00
05.02.02	SUMINISTRO DE ARTEFACTO HERMÉTICO PARA SUSPENDER	und	22.00

Jefersson Julinhaftel Castillo Garcia
INGENTERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTINIMECCIÓN DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYON DE CONTROL DE CONTR

S10

Página

31/08/2022

#### Presupuesto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS - ELECTRICAS PUESTO DE SALUD

QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN

QUILLUALLPA

Cliente OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Lugar SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA

	SAN MARTIN - MOTOBAMBA - MOTOBAMBA				
Item	Descripción	Und,	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M	und	1.00		
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		1.50		
01.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	243.25		
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO	m2	240.90		
01,02.03	DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL	m	41.44		
01.02.04	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	101.95		
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA - CUNETA	m2			
01,03	SEGURIDAD Y SALUD	1112	20.00		
11,03,01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	all			
02	ESTRUCTURAS	glb	1,00		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACIONES				
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL HASTA=1.00M				
02.01.02	RELLENOS	m3	12.00		
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO				
02.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION Y/O EXCAVACIONES	m3	2.50		
02,01,03,01	ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE DEMOLICION - EXCAVACION	m3	20.00		
02.01.03.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 8M3		15.50		
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	15.50		
02.02.01	MAMPOSTERIA DE CONCRETO				
02.02.01.01					
02.02.02	CONCRETO FC=140KG/CM2+30% P.M MAX 6* PARA MAPOSTERIA VEREDAS	m3	3.00		
02.02.02					
02.02.02.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN VEREDAS	m3	1.73		
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	9.36		
02.02.03	CUNETAS				
02.02.03.01	CONCRETO FC=1/5KG/CM2 EN CUNETAS	m3	5.02		
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	40.90		
02.03	ESTRUCTURAS MADERA				
	CORREAS				
02.03.01.01	CORREA DE MADERA 2"X3"X10"	p2	101.95		
03	ARQUITECTURA				
03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.01.01	TARRAJEO EN PAREDES Y FONDO DE CUNETA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	52.01		
03.02 03.02.01	CIELO RASOS  FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E≔4MM PARA	m2	240.90		
	INTERIORES-EXTERIORES		2.3.00		
03.03	COBERTURAS				
03.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X $0.80\mathrm{M}$ , DE E= $0.22\mathrm{MM}$	m2	243.25		
03.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM PICUMBRERA	m	20.72		
03.03.03	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE	m	41.44		
03.04	PINTURA				
03.04.01	PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/CIELO RASO	m2	229.42		
03.04.02	PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS PIMUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	750.00		
3,04,03	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES	m2	66.90		
13.04.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO PIPUERTAS	m2	53.61		

Jefersson Julinio Jefessilio Garcia INGENIERO CIVIL CIP 224620

Bach, Ing. C.V. // GS Alifedo Vilchez Santos RESPONSABLEMANTENIMIENTO E INEDACCYDIO CONSTRUCTION

# Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1201022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES,COBERTURA, FALSO CIELO RASO ACABADOS DE PINTURA EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS - ELECTRICAS PUESTO DE SALUD QUILLUALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN

QUILLUALLPA

\$10

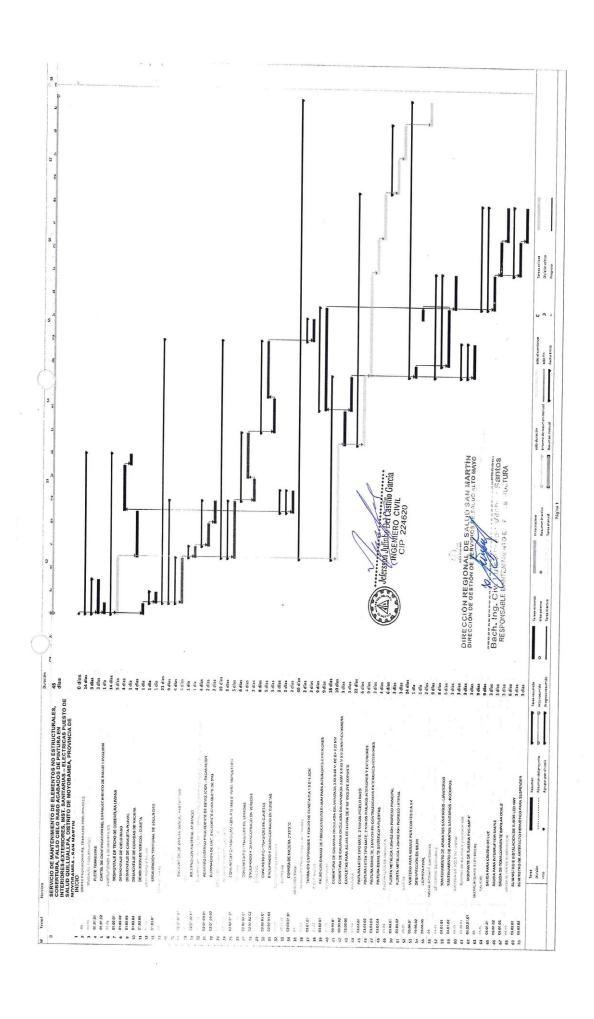
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA

31/08/2022

Item	Descripción	Und,	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05	CARPINTERIA DE METALICA				
03.05.01	PUERTA METÁLICA 1.00mX2.40m INGRESO PRINCIPAL.	und	1.00		
03.05.02	PUERTA METÁLICA 1.20mX2.40m INGRESO LATERAL	und	1.00		
03.06	VARIOS		1.00		
03.06.01	MORTERO PARA RESANE POR CORTES C:A 1:4	m	24.67		
03.06.02	DESINFECCION EN SS.HH	m2	20.00		
03,06,03	LIMPIEZA FINAL	m2	231.65		
04	INSTALACIONES SANITARIAS		201130		
04.01	APARATOS SANITARIOS				
04.01.01	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - LAVATORIOS	und	6.00		
04.01.02	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS - INODOROS	und	3.00		
`4.02	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		0.00		
04.02.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION				
04.02.01.01	MONTANTE DE TUBERIA PVC-SAP 4"	und	4.00		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		4.00		
05.01	SALIDAS				
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	22.00		
05.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	plo	22.00		
05.01.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	20.00		
05.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		20.00		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED 18W	und	44.00		
05,02,02	SUMINISTRO DE ARTEFACTO HERMÉTICO PARA SUSPENDER	und	22.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES(11%CD)				
	UTILIDAD(7%CD)				
	PRESUPUESTO TOTAL				

Jefersson Julinho <u>Del Castilla</u> Garcia INGENIERO CIVIL CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALVO SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVIÇOS DE SALVO SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVIÇÕES DE SALVO SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE GESTIÓN DE GESTIÓN SABLE MAUVENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado, colegiado y habilitado

# Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

# 01 ingeniero Civil o Arquitecto.

- Contar capacitación en temas RESIDENCIA, SUPERVISION, SEGURIDAD Y LIQUIDACCION EN OBRAS de 120 horas lectivas
- Contar capacitación en temas COMITÉ Y SUPERVISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID.19. de 60 horas lectivas
- Contar capacitación en temas OBRAS PUBLICAS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. de 60 horas lectivas

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS y DIPLOMAS.

# **Importante**

# Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

01 ingeniero Civil o Arquitecto.

con experiencia mínima de un (01) mes como Residente en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones de infraestructura de salud en el sector público IPRESS Nivel II-1. Experiencia que se computara a partir de la emisión del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 237,000.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 19,750.00(Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento no Estructurales de elementos no estructurales, coberturas livianas y otros similares en toda institución prestadora de salud del sector público (IPRESS) Nivel II-1 o similar.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# **Importante**

 Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\circ}$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

# Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

	IO PARA EFECTOS DE LA EJECU micilio para efecto de las notificacion	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]	
	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑ PRO AL PRESENTAR LOS NTRATO]	
	clarado de alguna de las partes deb on una anticipación no menor de qui	
	as, la oferta y las disposiciones del p de conformidad en la ciudad de [	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"
		22 3311131110171

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

 	OGESS-AM/CS – PRIMERA C	 
	<b>ANEXOS</b>	

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante** 

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información

se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~			
ч.	ΔΙ	n	$^{\circ}$	re	c
u	<b>G</b>		u		0

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Razón Social:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [],	representante común del c	consorcio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado cor	I CONSIGNAR TIPO D	DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDAD	D], <b>DECLARO BAJO JU</b>	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		

Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		·	·

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{24}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO MAYO	
Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA	

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]
------------	--------	----------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

# [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada AS N° 74-2022-OGESS-AM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# Adjudicación Simplificada AS Nº 74-2022-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ı			_			4 -
ı	m	n	$\boldsymbol{n}$	rta	n	110
ı		u	u	ıLa		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.